



**FEDERACIÓN DE PROFESORES UNIVERSITARIOS Y  
POLITÉCNICOS DEL ECUADOR "FEPUPE"**

**"POR LA UNIDAD, DEFENSA Y SUPERACIÓN DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y POLTÉCNICOS"**

**Quito, 7 de enero del 2020**

**Oficio 038 CEN-FEPUPE**

SENESCYT 7 JAN '20 9:03

**Señor.**

**Dr. Luis Cuji**

**SUBSECRETARIO DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA  
SENESCYT**

**Presente.**

Para los fines pertinentes nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a quien corresponda para exponer y solicitar lo siguiente:

La Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador (FEPUPE), tiene como misión fortalecer desde el ámbito gremial el sistema de Educación Superior; como organismo protegemos los derechos de los docentes consagrados en la Constitución, en la LOES y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Docente e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ese marco el Consejo Ejecutivo Nacional ha resuelto impulsar reuniones de trabajo con los organismos involucrados en las políticas que rigen la Educación Superior en el país.

En función de esta decisión se realizó los días 10 y 11 de diciembre el primer encuentro con la Subsecretaria de Formación Académica de la SENESCYT, que Ud., preside donde se analizó las propuesta de nuestro gremio en relación al presupuesto de las IES para el año 2020; así como la necesidad que entre en vigencia el Reglamento de Escalafón Docente aprobado en segunda instancia el 27 de febrero del 2019 por parte del CES.

A continuación exponemos la visión que tenemos luego del diálogo mantenido con usted y sus colaboradores:

1.- En relación al presupuesto universitario para el año 2020, nuestro gremio considera oportuno que el gobierno cumpla con lo establecido en la Constitución



## **FEDERACIÓN DE PROFESORES UNIVERSITARIOS Y POLITÉCNICOS DEL ECUADOR "FEPUPE"**

**"POR LA UNIDAD, DEFENSA Y SUPERACIÓN DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y POLITÉCNICOS"**

respecto al porcentaje asignado a la Educación Superior conforme lo determina el FOPEDEUPO, proveniente de los impuestos generados por el IVA y el impuesto a la renta. Si el gobierno respeta el monto asignado por la ley es viable aplicar la tabla salarial de los docentes reajustada a la observación del Ministerio de Finanzas.

Como es de su conocimiento como FEPUPE presentamos un ajuste a la tabla salarial que fue aprobada por el CES el 27 de febrero de 2019, con la finalidad que la remuneración del docente Principal nivel 3 no supere a la remuneración del Presidente de la República, mientras las otras categorías y niveles mantienen las mismas remuneraciones de la tabla

2.- Exponemos la inconsistencia constitucional de un nuevo concurso de méritos y oposición para optar a la promoción de Profesor Principal 1, cuando ya se concursó conforme lo establece la LOES, para acceder a la carrera docente universitaria y politécnica, lo pertinente es la promoción en los diferentes niveles de auxiliar a agregado hasta que el docente obtenga el grado académico de PhD, para acceder a la categoría de Principal 1.

3. Especial énfasis ponemos en la vigencia de las disposiciones transitorias que tienen relación a la recategorización y promoción de los docentes en los diversos niveles, dado que en ciertas universidades como la de Loja y Guayaquil, no se aplica el proceso como lo establece el Reglamento, razón por lo que los docentes perjudicados se han visto obligados a recurrir a la justicia común en salvaguarda de sus intereses.

4. De igual forma planteamos la inaplicabilidad de la Jubilación Complementaria en el sentido como se estipula en las reformas a la LOES, efectuadas en el 2018, por lo que el gremio planteará oportunamente la inconstitucionalidad de la referida reforma y la restauración del derecho adquirido de la Jubilación Complementaria como lo establece el Decreto Legislativo de 1953.

Expresamos nuestra preocupación por las respuestas que usted dio a nuestros planteamientos y que a continuación resumimos:



## **FEDERACIÓN DE PROFESORES UNIVERSITARIOS Y POLITÉCNICOS DEL ECUADOR "FEPUPE"**

**"POR LA UNIDAD, DEFENSA Y SUPERACIÓN DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y POLITÉCNICOS"**

1.- Usted plantea que "el escalafón vigente no es sostenible por la falta de recursos públicos", basado en un "indicador de desigualdad de recursos dio a entender que RMU de los docentes, es mucho mayor a otras remuneraciones de la sociedad ecuatoriana, ubicándonos en el sector social privilegiado de ingresos altos.

Con esta argumentación se trata de minimizar los altos niveles de formación, capacitación y producción científica que deben presentar los catedráticos para alcanzar sus justas remuneraciones, y que no son requisitos para las remuneraciones de otros niveles sociales.

2.- En función de este antecedente se pretende incluir una disposición transitoria en el Reglamento aprobado el 27 de febrero del año anterior, que manifiesta: "El Órgano Colegiado Superior de cada universidad y Escuela Politécnica Pública [...] deberá aprobar la planificación de los cargos de docentes titulares por categoría nivel y grado, según las necesidades de cada institución, así como su presupuesto", esto nos lleva a pensar que las promociones de los docentes universitarios no estarán supeditadas a las necesidades institucionales y al cumplimiento de requisitos y méritos, sino a interés políticos de grupos afines a las autoridades de turnos, representados por una forma antidemocrática de designar autoridades académicas en las IES. Esta propuesta se complementa con la siguiente disposición transitoria "La planificación del número de cargos por categorías, nivel y grado [...] deberá ser aprobado por el OCAS de cada universidad y escuela politécnica, en la plazo de tres meses [...]".

3.- La SENESCYT, plantea la posibilidad de diferenciar las remuneraciones salariales de los docentes y autoridades académicas, lo que da a entender que existiría dos normativas, una sujetas al vaivén político de quienes ostentan tal o cual dignidad con méritos o sin ellos y otra basada en méritos como lo establece la Ley, lo que crearía una barrera entre quienes ejercen meritoriamente la cátedra y quienes ejerzan una autoridad transitoria.

4.- Con respecto a los docentes ocasionales, no se establece políticas claras para buscar su estabilidad laboral, pese a que la Ley y el reglamento determinan la obligación de convocar a concursos de méritos los cargos que vienen ejerciendo por más de cinco, aunque el reglamento habla de 7 años.



**FEDERACIÓN DE PROFESORES UNIVERSITARIOS Y  
POLITÉCNICOS DEL ECUADOR "FEPUPE"**

**"POR LA UNIDAD, DEFENSA Y SUPERACIÓN DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y POLTÉCNICOS"**

Luego de las deliberaciones los únicos aspectos concordantes se relacionan con encontrar propuestas consensuadas para resolver los aspectos relacionados con la recategorización y promoción como el caso específico de la Universidad Nacional de Loja, impulsando políticas de ordenamiento en relación al Reglamento de Carrera y Escalafón Docente de cada universidad.

Frente a este panorama FEPUPE, considera oportuno abrir espacios de dialogo con los gremios que permitan construir verdaderas políticas que beneficien en todos los ámbitos a la educación pública, garantizando su calidad y excelencia.

Atentamente,

**Ing. Juan Borja Vivero**  
**Secretario Ejecutivo FEPUPE**  
**CC 170798289-6**